



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Luque

VISTO:

El **EX-2024-00593614- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Dra. Lyllan Luque, solicita la rectificación de Acta de promoción N° 05#5773, de fecha 28/06/2024, respecto de la asignatura 05-0A141 - DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y POLITICAS DE INFANCIA.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente en N° de orden **02, IF-2024-00594272-UNC-SAC#FD**, a Profesora Luque señala que: *“...se dirige a ustedes con la finalidad de solicitar la rectificación del acta de promocionales correspondiente al primer llamado de la Opcional Derechos de Niños y Niñas y Políticas de Infancia. En la referida acta, por un error material se consignó que las siguientes alumnas se encontraron ausente la fecha del coloquio promocional. Las mismas si concurrieron y fueron evaluadas con 10(diez) Villard, Antonela Catalina 42691540, Vazquez Palana Victoria 42918028 y MORSILA, VALENTINA SOL DNI 42787657...”*

En **IF-2024-00593581-UNC-SAC#FD**, orden 3, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 4, IF-2024-00598730-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (DIEZ) obtenida por las alumnas, ORSILA, Valentina Sol, VAZQUEZ PALANA, Victoria y VILLARD, Antonela Catalina.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 05#5773 con fecha de 28 de junio de 2024, Opcionales 1° Semestre del ciclo académico 2024 de la asignatura 05-0A141 - DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y POLITICAS DE INFANCIA, comisión Luque-Buteler, a fin de reemplazar, las leyendas AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a las siguientes alumnas, **MORSILA, Valentina Sol, DNI N° 42.787.657 Mat. 42787657, VAZQUEZ PALANA, Victoria DNI N° 42.918.028 Mat. 42691540 y VILLARD, Antonela Catalina DNI N°42.691.540 Mat. 42691540** por la correspondiente calificación **10 (DIEZ)** Sobresaliente en los tres casos, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.